

REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	JUNTA(S) DE VIGILANCIA RESPONSABLE(S)
OPTICAS	JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MEDICA

- I) **DESCRIPCION DEL ESTABLECIMIENTO:** Se considera establecimiento de óptica, todo local, o parte debidamente circunscrita de él, en el cual se realizan servicios dedicados a la corrección de los vicios de refracción y adaptación de lentes correctores y de contacto, y se expendan anteojos o lentes con fuerza dióptrica o donde se adapten y expendan lentes de contacto, tengan o no fuerza dióptrica, el despacho de los lentes ó anteojos deberá efectuarse exclusivamente bajo receta.
- II) **BASE LEGAL:** Art.14 lit “d” del Código de Salud: Son atribuciones del Consejo Superior de Salud Pública “Autorizar previo informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva, la apertura y funcionamiento de ...laboratorios biológicos, laboratorios clínico-biológicos, gabinetes radiológicos, hospitales, clínicas de asistencia social, gabinetes ópticos, laboratorios de prótesis dental ... y los dedicados al servicio y atención de la salud; y a su clausura por infracciones a este Código o sus reglamentos.
- III) **DEFINICION DE REQUERIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO (RTA):** Es una herramienta que determina los pasos a seguir por parte del solicitante y de la autoridad reguladora en el cumplimiento de los requisitos para la apertura, funcionamiento o traslado de un establecimiento de salud. Se denominan técnicos porque recogen aspectos relacionados a los servicios y recursos en materia de salud; y administrativos porque para ello el solicitante debe de realizar ante la autoridad competente, trámites que concluyen en la consecución de un expediente de registro, el cual servirá de base para dar seguimiento y garantía de los servicios ofertados.
- IV) **CRITERIOS A EVALUAR:**
- **CRITICOS:** Son aquellos cuyo incumplimiento pueden poner en riesgo la salud de la población; por su naturaleza y complejidad son indispensables para el buen funcionamiento del establecimiento, ya que con ellos se garantiza que la prestación de los servicios sean de calidad. Para obtener el informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva, deberán cumplirse en un 100%.
 - **MAYORES:** Son aquellos requerimientos que son complementarios a los críticos, son considerados de menor complejidad, pero que por su naturaleza son necesarios para el

buen funcionamiento del establecimiento. Se requiere del 80% para obtener un informe favorable de la junta de vigilancia correspondiente.

V) REQUERIMIENTOS A EVALUAR:

REQUERIMIENTO GENERAL N° 1	OFERTA DE SERVICIOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
1.1 Portafolios de Servicios.	-Exámenes de refracción -Venta de aros y lentes	CRITICO	JVPM
	-Puede brindar consulta oftalmológica	MAYOR	JVPM
1.2 Horario de Atención al Público	Debe tener horario diurno	MAYOR	JVPM

REQUERIMIENTO GENERAL N° 2	RECURSOS HUMANOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
2.1 Regente	Oftalmólogo, licenciado o técnico en optometría con una permanencia mínima en el establecimiento de cuatro horas.	CRITICO	JVPM
2.2 Médico Oftalmólogo	Sí presta el servicio de consulta de oftalmología, es necesario contar con un médico oftalmólogo, se requerirá atestados durante la inspección.	CRITICO	JVPM
2.3 Asesor Visual	Debería contar con un asesor visual que recomiende el tipo de aro que le conviene al paciente, y realice los ajustes de los aros y lentes de contacto	CRITICO	JVPM
2.4 De la autorización para ejercer.	El personal de salud debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Autorización para ejercer • Solventes en su anualidad. • Carnet vigente • Registro de firma y sello en el Libro de la Junta respectivo. 	CRITICO	JVPM
2.5 Personal de Servicio	Debe contar con personal auxiliar para las labores de limpieza y mensajería. Puede ser propio o subcontratado.	MAYOR	JVPM

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 3	ESTRUCTURA FÍSICA		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
3. 1. Sala de ventas y exhibición	Esta área física debe permitir la permanencia de sillas de espera, mostradores.	CRITICO	JVPM
3.2. Consultorio para Optometría	Esta área debe contar con un espacio físico de uso exclusivo, además se requiere que esté separada de la sala de ventas y/o recepción por medio de puerta.	CRITICO	JVPM
3.3. Servicio sanitario para personal y/o usuario	El establecimiento deberá contar con un servicio sanitario como mínimo para el uso de personal y/o usuarios, el cual debe estar señalizado.	CRITICO	JVPM
3.4. Consultorio Oftalmológico(SI APLICA)	Debe ser una habitación separada del área común por medio de una puerta. Su tamaño mínimo debe ser de 4 m ² , con un espacio para la entrevista y otro ambiente para el examen físico, el cual debe estar separado, por biombo, cortina o pared. Deberá contar con antiséptico dentro del consultorio médico, y acceso a un lavamanos. para el personal médico y de enfermería.	CRITICO	JVPM
3.5 Iluminación	En cada área además de iluminación natural, debe contar con luz artificial (blanca o amarilla).	CRITICO	JVPM
3.6 Ventilación	Cada área debe contar con ventilación natural y/o artificial.	CRITICO	JVPM

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 4	RECURSO MATERIAL		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
4. 1. Sala de ventas y exhibición	Esta área física debe permitir la permanencia de sillas de espera, mostradores.	MAYOR	JVPM
4.2. Consultorio para Optometría	Sillón o Stand: Funciones: permitir estudiar con oftalmoscopio, la medición de agudeza visual y campimetría. Debe ser un Sillón de refracción con elevación (altura ajustable) automática, fijo o reclinable, con base para el	MAYOR	JVPM

	<p>proyector y brazo giratorio con foróptero digital.</p> <p>Caja de Pruebas: deberá contar con caja de prueba (aproximadamente 200- 300 lentes y 17 pares de esferas, para medir la refracción ocular)</p> <p>Lensometro: Se requiere contar con un lensometro o frontofocometro que sirva para medir la potencia de un lente; debe contar con su soporte y estar en la capacidad de determinar: poder efectivo de las lentes esféricas, positivas o negativas, poder de las lentes cilíndricas, eje de los cilindros, poder prismático, centro óptico de una lente, poder de la adición de los bifocales.</p> <p>Foroptero: En caso de que el sillón no lo disponga, el cual deberá medir la capacidad de una persona de ver a una distancia específica. Este equipo podrá ser manual o computarizado.</p> <p>Retinoscopio: Deberá determinar de forma objetiva la refracción del ojo; este equipo debe ser manual, con su respectivo mango y cabezal, además de baterías en buen estado.</p> <p>Oftalmoscopio: Debe ser manual, con su respectivo mango y cabezal, además de baterías en buen estado.</p> <p>Proyector de Optotipos: Debe contar con un proyector de Optótipos para: Niños; Letras; iletrados (tipos A, C, F, B1); por lo menos 50 cartas. Para evaluar la refracción subjetiva.</p> <p>Cartilla de Pruebas: Deben contar con Juego de cartillas a distancia o su equivalente tecnológico. Da lectura directa o de visión dicromática. Las especificaciones de cada uno de los elementos señalados, serán determinadas por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.</p> <p>Lampara auxiliar: Debería contar con una lámpara auxiliar de baterías.</p> <p>Debe contar con un calentador o dilatador para el ajuste de los aros.</p> <p>Debe contar con un calentador o dilatador</p>		
--	--	--	--

	para el ajuste de los aros.		
4.3. Servicio sanitario para personal y/o usuario	Lavamanos y sanitario	CRITICO	JVPM

REQUERIMIENTO GENERAL N° 5	MANUALES ADMINISTRATIVOS
----------------------------	--------------------------

No aplica.

PARA MAYOR INFORMACIÓN



CONSULTA TELEFÓNICA:

2561-2509; 2561-2512 Y 2561-2513

Gentilmente atendido por la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud (URES)

